



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 14 MAY 1996

Expte. Nº 17.029/96

VISTO:

Este expediente mediante el cual los Sres. José Leonardo Figueroa Alvarez y Víctor Rubén Figueroa, solicitan la eximición del pago del arancel correspondiente a emisión de duplicado del carnet de Biblioteca, establecido en la resolución rectoral Nº 206-92; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 3/4 la Jefa del Servicio Social de la Secretaría de Bienestar Universitario, emite informe en donde aconseja diligenciar la eximición del citado arancel;

POR ELLO y atento al informe de la Dirección General de Administración y lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Eximir, a los Sres. José Leonardo FIGUEROA ALVAREZ, L.U. Nº 16.692 y Víctor Rubén FIGUEROA, L.U. Nº 43.692, del pago del arancel correspondiente a emisión de duplicado del carnet de Biblioteca, establecido en la resolución rectoral Nº 206-92.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C. P. N. MARCISO RAMON GALLO
RECTOR

C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 172 - 96